

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00740
Referencia: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 del C.G.P. y art. 54 de la Ley 1996 de 2019, **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ACLARAR las partes de la demanda tanto en el encabezado del libelo genitor, como en el acápite de notificaciones, indicando para tal efecto, dirección física y electrónica de la pasiva y ciudad de domicilio.
2. ALLEGAR la prueba que demuestre que LAURA YULIE RAMÍREZ ALDANA se encuentra en las condiciones previstas en el art. 396 del C.G.P., esto es: "a) la persona titular del acto jurídico se encuentra **absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible**, y b) que la persona con discapacidad se encuentre imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.", como quiera que en la historia clínica allegada más reciente (15/09/2021) solamente se hace referencia a los diagnósticos RETRASO MENTAL GRAVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO, OTRAS ESQUIZOFRENIAS, EPISODIO DEPRESIVO MODERADO y TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO, sin que de ello se pueda inferir lo exigido por la norma.
3. PRECISAR cuáles el término de los apoyos judiciales que requiere para los actos jurídicos indicados en las pretensiones.
4. ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No., fijado hoy <u>17-11-2021</u>, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--